FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
20/10/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
20/10/2026

***Asunto*: Aprobación bases reguladoras de las ayudas que el Ayuntamiento de Almussafes concede al colectivo de personas jubiladas y pensionistas vecinas de este municipio en materia de asistencia farmacéutico sanitaria (Ayuda Farmacia 2027)**
***ID*: SOCpgc001-2027**

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se ha solicitado el ejercicio de la competencia para conceder las ayudas en materia de asistencia farmacéutico sanitaria de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.4. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, constando en el expediente la recepción del informe de la Dirección General de Administración Local de fecha 28/07/2026 y Registro de Entrada 5733, en el que se acredita que no que no se pone en riesgo la sostenibilidad financiera de la Hacienda local, e informe de la misma Dirección General de fecha 06/08/2026 y Registro de Entrada 6027, sobre inexistencia de duplicidad.

2. Providencia de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2026 de inicio de la tramitación del expediente.

3. Informe propuesta de la Coordinadora del Departamento de Bienestar Social y de la concejal delegada del área de fecha 2 de octubre de 2026 en que se motivan y fundamentan las ayudas económicas, y las bases que las acompañan.

4. En fecha 6 de octubre de 2026 se emite informe jurídico en el que se indica la normativa aplicable y la competencia para su aprobación.

5. Consta informe de la intervención municipal 477/2026 de 15 de octubre, fiscalizando de conformidad y con la observación de que queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2027.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento de las Administraciones Públicas.

4. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5. Plan Estratégico de Subvenciones (2024-2027) aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 14 de marzo de 2024 (publicado en el BOP 60 de 26 de marzo de 2024).

6. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento aprobada por el Pleno municipal, en sesión celebrada el 9 de enero de 2020 (publicada en el BOP 13 de 21 de enero de 2020).

Por todo lo que antecede, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas de acuerdo con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las ayudas que el Ayuntamiento de Almussafes concede al colectivo de personas jubiladas y pensionistas vecinas de este municipio en materia de asistencia farmacéutico sanitaria (Ayuda Farmacia 2027), condicionadas a la aprobación y vigencia del presupuesto municipal de 2027 y a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida 3110.489.00 del presupuesto municipal del 2027.

CUARTO: Se publicará un extracto de las bases aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando expuesta en la página web del Ayuntamiento www.almussafes.es. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, ante mí que doy fe, en Almussafes a la fecha de la firma electrónica